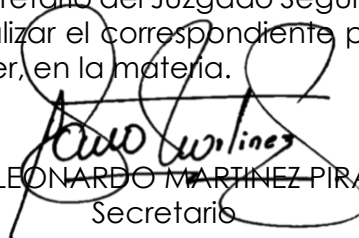




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTÍNEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: CONTRACUAL
DEMANDANTE: NATALIA VELASQUEZ HURTADO.
DEMANDADO: JOSE ISAIAS SIERRA VELASQUEZ.
RADICACIÓN: 154074089002-2018-00194-00

Como consta en acta en el presente asunto el día 26 de enero de 2021, fecha programada para realizar audiencia de que trata el art. 392 del CGP, se concedió el aplazamiento de la misma, a solicitud del apoderado del extremo demandado, fijándose como nueva fecha el día 13 de abril de 2021 a las 9:00 a.m.

Pese lo anterior, el juzgado no se percató que para dicha fecha y hora ya se había programado audiencia de que trata el art. 392 del CGP, dentro del proceso ejecutivo de alimentos radicado 2019-00166.

Por lo indicado se hace necesario reprogramar la audiencia, **fijando como nueva fecha para desarrollar la misma el día 9 de marzo de 2021 a las 9:00 a.m.**

Ante lo expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

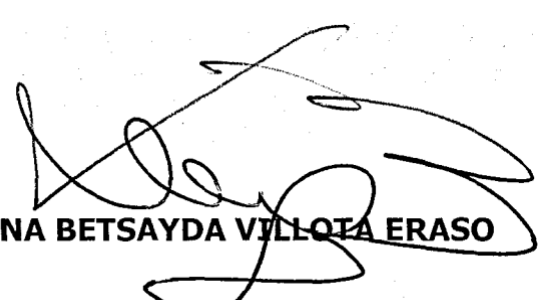
RESUELVE

PRIMERO.- **REPROGRAMAR** la audiencia de que trata el art. 392 del CGP, fijando como nueva fecha para su realización total, **el día 9 de marzo de 2021 a las 9:00 a.m.**

SEGUNDO.- En la audiencia en mención se realizara debate probatorio conforme lo señalado en providencias de de fecha cinco (05) y diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

TERCERO: Comuníquese vía email el cambio realizado a las partes, para garantizar su conocimiento pleno y preparación de cara a la audiencia.

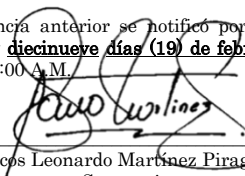
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEZA

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por Estado No. 006, de hoy diecinueve días (19) de febrero de 2021 siendo las 8:00 A.M.  _____ Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario
--